

Tomo No 28



Ayuntamiento Partido Judicial
indem. de
— Lobón — — Trérida —
Provincia
de
— Badajoz —

Libro de Actas
Empieza el 29 Julio 1923.
Termina el 24 de Feb. de 1924.

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Partial view of a stamp or label on the right edge, including the number 13]

Sesión ordinaria del día 29 de Julio de 1923

En la villa de Trobón, siendo las once de la mañana del día veintinueve de Julio de mil novecientos veintitrés, reunidos los tres Concepales de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Remus Cabanas, siendo la hora señalada y habiendo número suficiente de Srs. Concepales para tomar acuerdo, declaró abierta la sesión dando principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada. Leídos los Boletines y demás correspondencia oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de quedar enterada por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación del Apéndice de Urbana confeccionado por los individuos del Ayuntamiento y Junta Pericial para que surta sus efectos en el Reparto para el cobro de la contribución en el año próximo.

De orden de la presidencia, por el secretario que suscribe, se dió lectura de dicho documento, y resultando, que las Altas producidas por declaraciones juradas presentadas por contribuyentes de fincas urbanas ascienden a la cantidad de mil novecientas noventa y dos ptas. y cincuenta céntimos y las Bajas por traslación de dominio son anexo a las mismas relaciones juradas y documentos acompañados a las mismas, a igual cantidad,



resulta pues que en nada se ha alterado el líquido imponible con que este pueblo viene contribuyendo, el Ayuntamiento y Junta Pericial por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se espanga al público por término de quince días que empesarán á contarse desde el día primero al quince del inmediato mes de Agosto, remitiéndose el Edicto al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, transcurridos los cuales se volverá á convocar nuevamente al Ayuntamiento y Junta Pericial para resolver las reclamaciones que en su contra se hubiesen formulado.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo saber á la Corporación que los Apéndices de Rústica y Pecuaria formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial para que surta sus efectos en el cobro de la contribución de Rústica y Pecuaria en el año próximo, se hallaba perfeccionado y dada lectura por el infrascripto secretario previa orden del Sr. Presidente de dicho documento, resulta: Que las Altas producidas en dicho Apéndice según las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes ascienden á diez y nueve mil doscientas sesenta y nueve ptas. sesenta y ocho cent.⁴ y las Bajas por traslación de dominio con arreglo á las mismas relaciones y documentos presentados á igual cantidad por lo que no resulta alteración alguna en el líquido imponible porque á este pueblo le

comprando contribuir, y estando referido documen-
to confeccionado con arreglo a las disposiciones
legales, el Ayuntamiento por unanimidad acor-
do prestarle su aprobacion y que se exponga
al publico por termino de quince dias, que comen-
zaran a contarse desde el primero al quince
del inmediato mes de Agosto, fijando Edicto
en la tablilla de anuncios oficiales de este
Ayuntamiento y otro igual que se remita
al Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia para su interesion en el Boletin Ofi-
cial y trascunido dicho plano, que se convo-
que nuevamente al Ayuntamiento y Junta Peri-
dica para resolver las reclamaciones que en
su contra se hubiesen presentado. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesion, extendiéndose a este efecto
acta que firman los Sres. concurrentes ac-
tando lo cual yo el Sr. certifico. =



José Lengua

Ante Mismo
Esteban Muñoz

Juan José
Martolomé Martín

Diego Pérez
Eusebio Esteban

Diligencia: Por ella se hace constar que no pudo celebrarse
de la sesion ordinaria de este dia, por falta
de asistencia en número bastante de Sres. Con-
ceales para tomar acuerdo. =

Provién por tanto de Agosto de mil novecien-
tos veintitres. =



El Alcalde
José Lengua

El Sr.
Eusebio Esteban

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1923

En la villa de Lobón, siendo las once de la mañana del día doce de Agosto se mil novecientos veintitrés, reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los Srés. Concejales en este Ayuntamiento que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Fermus Cabanas, siendo la hora señalada y habiendo número suficiente de Srés. Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio al acto por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Leídos los Boletines y demás correspondencia oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de bien enterada, por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren.

En seguida y por unanimidad se acordó aprobar la distribución mensual de fondos del próximo para el mes de Julio.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos, que estando próximo para terminar el arriendo por parcelas de la Dehesa "Cañada Honda" o "Carrascal" lo ponía en conocimiento de la Corporación para acordar lo procedente.

Queda enterados los Srés. reunidos, por unanimidad acordaron: Que por el Sr. Alcalde se dirija oficio al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de esta

provincia, en solicitud de que autorice a esta Al-
caldía la labor y siembra de dicho finca pa-
ra los años agrícolas de 1923-24 y 1924-25, des-
tinándola en el primer año a barbechos y leguminos
y en el segundo a cereales, y una vez que
este concedida dicha autorización por la Sa-
lud pública, se de cuenta al Ayuntamiento
para acordar y obrar en consecuencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, extendiéndose la presente
acta que forman los tres concurrentes de
que certifico.



José Ferrás

Antonio Bueno

Esteban Esteban

8 Thorot

Fernando Rodríguez

Bartholomé Martín

Diego Pérez

Casimiro Esteban

Sesión ordinaria del día 19 de Agosto 1923

En la villa de Lobón, siendo las once de la mañana del día diez y nueve de Agosto de mil novecien-
tos veintitrés, reunidos los tres del margen en el Sa-
lón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don José Remueca
barral y siendo la hora señalada y habiendo oído
mero suficiente de tres. Concejales, para tomar
acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la se-
sión, dando principio por lectura del acta
de la anterior que fué aprobada y autorizada
leídos los Boletines y demás correspondencia
oficial recibidos desde la sesión anterior, la Con-
cejalía después de quedar enterada, por
manipulada acordó se cumplan y guarden
las disposiciones que a esta localidad se re-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fiereu.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo saber á la Corporación que habia trascurrido el plazo de exposición al público de los Apendices de Rústica y Pecuaria y del de Urbana formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial en este año, para que surta sus efectos en el Reporte para el cobro de la contribución en el año próximo, sin que contra dichos documentos se hayan formulado reclamaciones alguna. En vista de esto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle nuevamente su aprobación y que se remita al Sr. Ud. mor. de Contribuciones de esta provincia para su aprobación definitiva si la merecieren.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó á la reunión la situación tan precaria en el orden económico porque atraviesa este Municipio, debido exclusivamente á que la recaudación confiada al recaudador municipal Don Alvaro Rivera Dorado en periodo voluntario, no se hacia efectiva ni con mediana regularidad, y por lo mismo, no se podian atender los pagos y cargas que pesan sobre este Ayuntamiento, con la perspectiva que el decaerá, y que se requiere así no llegaria nunca este Ayuntamiento á tener vida normal con tanto descubierto como tiene á su favor.

Bien enterada la Corporación acordaron por unanimidad: Conceder un voto de confianza á su Presidente para que nombre Agente ó Agentes Ejecutivos que por la via de apremio procedan contra los contribuyentes morosos, al objeto de que las cantidades que están consignadas en Presupuesto como me-



dios de Sugetos se hagan efectivas. - 4

Y se levantó la sesión de que certifico

José Ferrás
D. Marcot

Antonio Bueno

Esteban Menor

Yosualdo Madrián

Diego Ferrás

Martolomé Martín

Causado Esteban

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1923

En la villa de Robón siendo las once de la mañana del día veintiseis de Agosto de mil novecientos veintitrés, reunidos los tres. del margen en el Salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Remus Cabanas, siendo la hora señalada y habiendo número suficiente de tres. Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Pres. Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio al acto, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada.

Leídos los Boletines y demás correspondencia oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de quedar autorizada, por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que á esta localidad se refieren.

El Sr. Presidente manifestó á los reunidos que en vista de la situación económica porque atraviesa este municipio, era preciso ver la manera de introducir algunas economías posibles y al efecto entendía que el socorro que para la estancia se le viene suministrando á favor

ra Valades Gonzalez Niña de Balbino Pala-
des, se podía suprimir, pues viene socorriéndose
le desde Enero de 1922, y la niña había ya
parado del periodo de lactancia de verdadera
necesidad, por lo que lo exponia á la consi-
deración de todos.

Bien enterada la Corporación, por una
unanimidad acordaron: que quede suprimi-
do el socorro de lactancia que viene percibi-
do Balbino Palades desde el día primero
del actual mes de agosto, pues como muy bien
dice el Presidente esta huérfana no se encuen-
tra ya en la necesidad en que quedó sumer-
gida al morir su madre, pudiendo atender el
padre á la crianza de su hija sin necesidad
superior de que sea amamantada como hasta aq.

En levanto la sesión de que certifico.

José Semur

Antonio Bruno

Esteban Muñoz

Jesús Rodríguez

Martolomé Martín

Diego Pérez

Francisco Esteban

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre de 1923.

En la villa de Robón, siendo las once de la ma-
ñana del día dos de sept. de mil novecientos
veintitres, se reunieron en el salón de sesiones
de estas Cortes Consultoriales los tres. Concejales
cuyos nombres al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don José Be-
nito Cabanaj y siendo la hora señalada y ha-
biendo numero suficiente de tres. Concejales

les para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio al acto por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. =

Leídos los Boletines y demás correspondencia oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de quedar enterada, por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren. En seguida y por unanimidad acordó la Corporación aprobar la distribución mensual de fauclas del próximo parato mes de Agosto. =

Dióse cuenta por el Sr. Presidente del oficio dirigido a esta Alcaldía por el Sr. Ingeniero Jefe provincial del servicio de avance catastral de Rústica en el cual manifiesta que tiene dispuesto pase a este término municipal a realizar los trabajos de croquisación y recogida de hojas declaratorias el auxiliar geómetra de la 2.^a Brigada D. José A. Sarcos Mora. Les a las inmediatas órdenes del Ayudante de la misura Don Manuel Poro Gonzalez y ambas a la del Ingeniero Jefe de la 2.^a Brigada Don Daniel Magueta Gudino, e instruya de este Ayuntamiento proceda a la designación de la Junta Pericial de Catastro que determina el art. 16 de la Ley de 23 de Mayo de 1906, y se le remita certificación del acta de la sesión que se celebre para nombrar dicha Junta. =

De orden del Sr. Presidente por el infrascripto Secretario, se dió lectura del citado art. 16 y lo dispuesto en sus párrafos 1.^o al 4.^o del mismo, resultando elegidos los siguientes. =

Don Bar



Tolomé Martín Gómez. Regidor Sindico de este Ayuntamiento.
 Don Andrés Cabañas Buenavida. Contribuyente por hereditario.
 " Juan Ant^o. Fernandez Piñero. id. por id.
 " Alonso Macho Fernandez. Vecino
 " Manuel Mata Sanchez. id.

Acto seguido acordó la Corporación que de este acuerdo se remita copia certificada según se interesa al Sr. Ingeniero Jefe provincial del servicio de obras catastrales de Rústica y se le comuniquen el nombramiento a los interesados para su consentimiento y efectos.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que en vista del voto de confianza que le fué conferido en la sesión del día 19 de Agosto anterior, para el nombramiento de Agente Ejecutivo que por la vía de apremio haga efectivos los descubiertos que por todos conceptos figuran a favor de este Municipio, le había estudiado credencial en forma a Don Antonio Campos Grajera, natural y vecino de Puebla de la Calzada; la Corporación después de quedar enterada acordó aprobar dicho nombramiento.

A continuación el Sr. Presidente hizo saber a la Corporación que como resultado de la comunicación dirigida por esta Alcaldía al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de esta provincia el día 24 de Agosto anterior, al objeto de que concediera autorización para la labor y siembra de 96 Hectáreas de terreno de la dehesa "El Carrascal" para los años agrícolas de 1923-24 y 1924-25, destinándolas en el primer año a barbecho y leguminosas y en el segundo a cereales, contesta dicha Superioridad, que no es posible atender a la petición de este Ayuntamiento.

to, y si se podrá solicitar del Ilmo. Sr. Director
general de Agricultura y Montes, por lo que
lo ponía en su conocimiento de todos para acordar
lo procedente. =

Bien enterada la Corporación, por unanimidad acordaron; que se solicite de dicha Superioridad ya que privado este Ayuntamiento de tal medio de ingreso, causaría el consiguiente déficit en Presupuesto al par que el Partido como se reparte en parcelas á estos vecinos se beneficiaban en su mayoría los mayores tados. =

Y se levantó la sesión de que certifico.



José Semas
D. Morot

Antonio Bueno

Esteban Muñoz

Yermo Pedroque

Bartolomé Martín

Diego Pérez

Enríque Esteban

Sesión extraordinaria del día 2 de Octubre de 1923

En la villa de Lobos, siendo las diez y siete horas del día dos de Octubre de mil novecientos veintitrés, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Municipales los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia e intervención del Sr. Comandante del País

Acto de la Guad. Civil de esta villa Don Senaro
Pasqual Galleg, en virtud del (R D) de 30 de
Sept. de 1923.

Acto seguido y de orden del for. Coman-
dante del Puerto, por el infrascripto trío que
actúa se dió lectura de la Comunicación
dirigida al citado for. Comandante del Puerto
y estando presentes los tres. Decalores
ciados que en el presente año económico con-
stituyen la Junta Nupal. de Asociados en
unión del Ayuntamiento, y en cumplimiento
de lo dispuesto en el párrafo 2º del ar-
tículo 1º del citado (R D) se procedió en
votación secreta á la elección de Pre-
sidente resultando elegido para este
cargo, Don Gumersindo Torres Rivera
por unanimidad, pasando acto segui-
do á ocupar la presidencia y recibiendo
las insignias de su cargo. = 8 votos =

Seguidamente se procedió á la elección
de 1º de este se Alcalde resultando ele-
gido por mayoría de votos Don Justo
Reven Salguero y 2º Teniente Don
Man Barrena Mata por mayoría
de votos, los que ocuparon las in-
signias de su cargo y sus respectivos
puestos. = 7 votos el 1º y 6 votos el 2º. =

Seguidamente se procedió á la
elección de Regidor Sindico re-
sultando elegido por mayoría de vo-
tos Don Alonso Mado Hernandez y
Suplente Don Manuel Sanchez Grajera
Don

lo cual quedo constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:
 Alcalde Presidente. D. Gumerindo Torres
 per Centente " Justo Breon Salguero
 2º id " Juan Ramona Mata
 Regidor Sindico " Alvaro Macho Fernandez
 id suplente " Manuel Sanchez Grajera

Regidores =

- D. Manuel Mata Sanchez
- " Jose Duran Giraldo
- " Andres Cabana (Buenavista)
- " Juan Fernandez Prieto

liquidamente la Corporacion acordó celebrar una sesión cada semana el Domingo a las ocho de la noche, con lo cual se dio por terminado el acto firmando los tres. Concepales, saliendo con excepcion hecha del Sr. Alcalde de Presidente que está ausente y el Sr. 2º de Alcalde Don Joaquin Chrost que tambien lo está y el nuevo Ayuntamiento en todo lo cual yo el Sr. certifico =

Antonio Buena

Gumerindo Torres

Manuel Mata

Jose Duran

Justo Breon

Jose Duran

Andres Cabana

Alvaro Macho



Juan Fernando Manuel Sánchez

Juan Borrero

José María Rodríguez

Marteloni Martín

Esteban Muñoz

Diego Pérez

José Páez

Camilo Esteban

Sesión del día 2 de Octubre de 1923
En la villa de Robán siendo la veintiohoras del día dos de Octubre de mil novecientos veintitrés constituido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gerónimo Páez Rivera, habiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, dicho Sr. Presidente hizo saber á los reunidos que el objeto de esta sesión era cumplir con lo ordenado en el (R. D.) de 30 de Septiembre de 1923, en su art. 2.º en el cual según la regla 1.ª del art. 56 de la vigente Ley Mpal. trata de las sesiones en que se ha de dividir esta localidad, para designar el número de Vocales Asocia-

dos que á cada una corresponden, y que
van de actuar con el Ayuntamiento.

Visto lo que disponen los arts 64, 65 y
68 así como la regla 1^a del art. 66 de
dicha Ley, el Ayuntamiento de esta villa, en tres secciones por el orden
siguiente, y hecho el sorteo, resultaron
elegidos los tres siguientes.

Sección 1^a

Calle Madria, Virgen, Santiago, Alva-
rado y Victorilla.-

D. Pedro Cornejo Rivero
" Samuel Semano Altamirano
" Antonio Martin Caballero

Sección 2^a

Calle Atoxano, Moral, Don Rodri-
go Cruz y Derreda.-

D. Bartolomé Martin Gomer
" Juan Martin Gonzalez
" Lorenzo Dorado Mauroy

Sección 3^a

Calle Hernan Cortes, Castillo, Cone-
dera y Nueva.-

D. Juan Cones Martin
" Felix Perez Sandoz
" Domingo Gonzalez Rodas

Constituidas así las secciones, la Corporación
le presta su absoluta conformidad, acor-
dándose que se les notifique á los inte-
resados el nambramento.

Terminado este trabajo, se



Procedió á hacer el acta de arqueo de los
fondos en Casa, cuya operación dió
resultado siguiente:—

Existencia en Casa, según acta } 813
de Arqueo de fecha 30 de Septiem- } 147
bre anterior. —————

Pagos realizados desde el día 1.^o
de Octubre actual, hasta hoy, 100

Existencia en Casa en el día de hoy 0 47

Falta que formalizar por no haber rea-
lizado la cuenta que con este Ayuntamiento tiene
el Agente Don Ramón Durán Cienfuegos
de lo cobrado y pagado durante el 2.^o
Trimestre del actual año económico 1923-24,
recordándose que una vez que obre en po-
der de esta Alcaldía, se de cuenta de la mis-
ma á la Corporación.—

Acto seguido manifestaron á la
Presidencia los Concejales Don Au-
dres Cabanas, Buenavida y Don Juan
Fernandez Piñero, que se excusaban
de los cargos de Concejales que se les
había conferido por ser el primero Don
Municipal y el segundo Don Mu-
nicipal Suplente de esta villa, por
lo cual presentaban la renuncia á
la Corporación.—

El Ayuntamiento en virtud
de las excusas legales que presenta
Don Audrés Cabanas Buenavida
y Don Juan Fernandez Piñero

no, por unanimidad, acordó admitir
las que quedando por lo tanto el Ayuntamiento
constituido en la forma siguiente. =

Alcalde Presidente. D. Gumerindo Cones Rivera
1.º E.º de Alcalde .. Justo León Salguero
2.º id de id .. Juan Barrera Mata
Regidor Sindico .. Alonso Macho Hernandez
E.º. Suplente .. Manuel Sanchez Grajera

= Regidores =

D. Manuel Mata Sanchez
" José Durán Giraldo

Con lo cual se dió por terminado el acto
extendiéndose la presente acta que fir-
man los tres. concurrentes sea que
certifico. =

Antonio Brando

Justo León

Gumerindo Torres

Manuel Mata

José Durán

Juan Barrera

Alonso Macho

Juan Hernandez

Manuel Sanchez

Camilo Esteban

Sesión del día 7 de Octubre de 1923

En la villa de Robón siendo las veinte ho-
ras del día siete de Octubre de mil no-
vecientos veintetres, reunidos los tres del
margen en el salón de sesiones de

este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gumersindo Corres Rivera, siendo la hora señalada y habiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo, por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada. =

Leídos los Proletines y demás correspondientes recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de quedar enterada, por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren. =

Acto seguido, se acordó aprobar la distribución mensual de fondos del próximo parado mes de Noviembre. =

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó, que con arreglo al art. 60 de la Ley Municipal, en esta sesión era asunto preferente a tratar, el fijar el número de Comisiones en que se ha de dividir el Ayuntamiento, determinar el n.º de Concejales de que cada una se ha de componer, y nombrar los que han de pertenecer a cada una. = Después de una ligera discusión, se acordó por unanimidad fijar el número de Secciones en tres: Hacienda, Gobernación y Beneficencia, y puesto que los Concejales son siete, señalar, dos Concejales a dos Secciones y tres a una, resultando elegidos los tres siguientes. =

Para la de Hacienda

Don Gumersindo Corres Rivera
" Albano Maestre Fernandez
" Justo Freix Salguero

Para la de Gobernación

Don Juan Barrera Maestre
" Manuel Maestre Sanchez

Para la de Beneficencia

Don Manuel Sanchez Grajera
" José Durán Giraldo

30

Acto seguido, el Sr. Presidente hizo saber á la Corporación que la cuenta remitida por el Ayuntamiento de este Ayuntamiento en Badajoz Don Ramon Duran Cienfuegos, y que no se pudo intervenir por no haberla remitido todavía cuando se le Ayuntamiento tomó posesion el dia dos del actual, según consta en acta de ese dia, estaba sobre la mesa, pues ya habia sido recibida, para que se examinara libremente.

Examinada dicha cuenta por la Corporación resultó de dicho examen.

Que el saldo á favor del Ayuntamiento en 30 de Septbr. anterior ó sea lo estrado y pagado en el 2.º Cte. del año 1923-24, quedaba existencia en Caja y á favor del Ayuntamiento de #504# ptas. y 30 cent.^s que unidas á las #47# ptas. resultantes en Caja en dos de Octubr. actual dan un total de #551# ptas. y 30 cent.^s de saldo en Caja.

Liquidamente manifestó el Sr. Presidente que los pilares públicos estaban en tan mal estado que era preciso proceder á su arreglo pues se hacia imposible el que bebieran en ellos las caballerías; que la situación económica del municipio no lo permitia hacer gastos, pues habria que atender á otros gastos mas urgentes, aunque esto tambien lo era.

Bien enterada la Corporación, por unanimidad acordaron: Que estos trabajos, en vista de las poderosas razones que existen al Presidente se lleven á efecto por prestacion personal según dispone el art. 79 de la Ley Municipal.

Seguidamente, dió el Sr. Presidente cuenta á la Corporación, de los Expedientes de fa

Udidos de Justicia, Pecuaria y Urbana pre-
sentados por el auxiliar ejecutivo Don Modesto
Gonzalez Matito, acordándose por unanimidad
que se expusieran al público por espacio de diez
o catorce dias para oír reclamaciones que contra los
mismos pudieran formularse, declarándose
partidas fallidas si no hubiera ninguna es-
puesta contra. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión ex-
pidiendo la presente acta que firman los se-
ñores concurrentes de que goza el trío. certificado
y Junta Pericial y entre líneas vale.

Gumerindo Borrell Justo

Juan Barrero Alonso Macho

José Muram
Manuel Sánchez

Juan Fernandez

Enrique Esteban

Sesión del día 14 de Octubre de 1923

En la villa de Lobón a las veinte horas del día 14
de Octubre de mil novecientos veintitres, reuni-
dos los tríos del margen en el salón de sesiones de
estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia de
Sr. Alcalde D. Gumerindo Correr Rivera, veni-
do la hora señalada y habiendo número suficien-
te de tríos. Conserales para tomar acuerdo, el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión, dando primer
paso al acto, por lectura del acta de la anterior
que fue aprobada y autorizada. =

Hechos los Protestes y demás correspondencia
oficial recibida desde la sesión anterior, la Cor-
poración después de quedar enterada, por un

nimidad acordó se cumplan y guarden las despo-
siciones que á esta localidad se refieren. 33

Acto seguido el Sr. Presidente hizo saber á la
Corporación, que el día 20 del actual mes
era necesario proceder á la celebración de la
1ª Subasta para el aprovechamiento de pas-
tos de la dehesa El Carrascal, celebrándose
una segunda subasta caso de quedar acien-
ta la 1ª el día 30 de este mismo mes y á la
misma hora de las nueve de su mañana,
según tiene ordenado el Sr. Juzgado de
del Distrito Forestal de Badajoz, que ya se
habían remitido Excmos á los pueblos del
partido, con atentas oficios para su con-
fianza en el Expediente, y lo que proce-
día era designar la Comisión de Subas-
ta para formular el oportuno pliego de
condiciones que ha de servir de base pa-
ra la misma, y que oírse al acto de
su celebración. =

Oída enterada la Corporación, por
unanimidad acordaron; que la Comisión
de subasta la formen el Sr. Alcalde
Presidente ó el Benemérito Alcalde en
quien delegue, el Sr. Regidor Si-
lveo, y Don Juan Barrena Mata,
los que formularán el pliego de con-
diciones auxiliares por el Sr. de la
Corporación, dándose cuenta á la Cor-
poración del resultado de la misma.
Seguidamente, dió cuenta el Sr. Alcalde
de los Expedientes de fallidos, contra los
cuales no se ha presentado reclama-
ción alguna, durante los cinco días que
han estado expuestos al público. =

El Apuntamiento en su vis-



E. 1319748



E. 1319750



E. 1319735

Fue acordó confirmar el acuerdo se fecha siete del actual, declarando partidas fallidas las cuotas de los contribuyentes comprendidos en dichos Expedientes, entregándose al encargado de la Recaudación Ejecutor Don Moisés Gansaler Matito. =

A continuación dió cuenta el Sr. Presidente á la Corporación de la comunicación dirigida á esta Alcaldía por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación de esta provincia y le da de orden del Sr. Presidente por el infrascripto Sr. dicha comunicación, acordaron por unanimidad. =

Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación provincial para reclamar y cobrar en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el sobrante á favor de este Ayuntamiento por las diez y seis centésimas de obligación de 2.^a Encomienda, dándole á la vez autorización para que á la cantidad que resulte á favor de este municipio lo aplique que al pago de contingente provincial del ejercicio corriente; acordándose por último que por Secretaría, se espida certificación de este acuerdo y se remita á dicho Sr. Presidente para que surta sus efectos. Seguidamente dió cuenta el Sr. Presidente á la Corporación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 22 de Julio último relacionado con el Expediente de responsabilidad seguido por este Ayuntamiento á Don Franco Martín Gomer por defraudación de fondos im portantes cuatro mil cuatrocientas noventa ptas. ochenta y ocho cts según consta en las Liquidaciones Generales relación de deudores en su Capítulo 7.^o art. 6.^o =

De orden de la Presidencia

via por el infrascripto secretario se dio lectura
na del particular inserto en dicha sesión de
22 de Julio último, y una vez enterados los
trés. Concejales, acordaron por unanimidad
Que por Secretaria se expida certificación
de los particulares insertos en las sesiones
a que hace referencia la de 22 de Julio úl-
timo y se remita al tr. Gobernador
Civil de esta provincia para que acuerde
de lo procedente. =

No habiendo mas asuntos de que tratar,
se levantó la sesión extendiéndose la pre-
sente acta que firman los trés. concurren-
tes de que certifica. =

Gumerindo Torres

Juan Borrome

Manuel Sanchez José Durán

Alonso Macero

Manuel Mata

Cayetano Esteban

Sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 1923

En la villa de Lobos a las veinte horas del día
veintiocho de Octubre de mil novecientos veu-
tiseis, reunidos los trés. del margen en el salón
de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presi-
dencia del tr. Alcalde Don Gumerindo Torres
Rivera, siendo la hora señalada y habiendo in-
tervenido suficiente de trés. Concejales, para tomar
acuerdo, el tr. Presidente declaró abierta la
sesión, dando principio el acto, por lectura
del acta de la anterior, que fué aprobada
y autorizada. =

Leídas los Boletines y correspondencia oficial
recibidos desde la sesión anterior, la Corpe-
ración después de quedar enterada, por una

minidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren.-

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de la liquidación del Presupuesto de 1922-23, al objeto de cumplir con lo que dispone el (R.D.) de 21 de Marzo y R.O. Circular de 18 de Abril de 1904; y Resultando: Que la relación de deudores, al Municipio en 31 de Marzo último, asciende a trece mil trescientas noventa y dos pts. y la de acreedores, a nueve mil doscientos tres pts. y veintinueve cént.-

Bien enterada la Corporación, aprobó dicha liquidación, acordando que conforme previenen las disposiciones citadas, se incorporen estas resultas a los capítulos y artículos de su respectivo presupuesto, conforme a las relaciones formadas por Secretaría, reunidas en aquel con un resultado total de treinta y cuatro mil ochocientos nueve pts. noventa cént. de ingresos y treinta mil seiscientos noventa y seis pts. cuarenta y siete cént. de gastos, y un sobrante de cuatro mil ciento tres pts. y veintinueve cént.-

Que se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia certificación de las relaciones citadas y demás documentos complementarios que procedan según está ordenado.-

Terminado el asunto anterior, el Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y fijación de las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1922-23, que estaba sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas.-

Previo orden del Sr. Presidente, el infrascripto secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Sindico que consta en dicho Expediente, y luego de terminado el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

13
No habiéndose hecho alegación alguna sobre las mencionadas cuentas, acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, y por las tal como resultan, puesto que el cargo de las cuentas de fondos ó caudales formadas por el depositario, asienden á la misma suma que las rendidas por el Sr. Alcalde, resultando en ambos un mismo sobrante. =

Y no habiendo mas asuntos se que tratar se levantó la sesión, firmando los tres. Causales asistentes al acto, se todo lo sualzó el secretario certificado. =

Gumerindo Torres Juan Barroso

Manuel Sanchez José Durán

Manuel Mata José María

Alonso Macho

Causa Esteban

Diligencia

Por ella se hace constar que en este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria, por falta de asistencia en número bastante de tres. Causales para tomar acuerdo. =

Robán veintiocho de Octubre de mil novecientos veintitres. =

El Alcalde
Gumerindo Torres

El Pro.
Causa Esteban

Sesión



dinaria del día 4 de Noviembre de 1923.

En la villa de Robán, siendo las veinte horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos veintitrés reunidos los Sr.s. del margen en el salón de sesiones de estas Cortes Causistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gumercindo Correo Rivera, y siendo la hora señalada, y habiendo número suficiente de Sr.s. Causales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada. =

Leídos los Boletines, y demás correspondencia oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de bien enterada, por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren. Acto seguido se acordó aprobar la distribución mensual de fondos del próximo pasado mes de Octubre. =

Seguidamente dió cuenta el Sr. Presidente a la Corporación que las subastas de los aprovechamientos de pastos de la dehesa "El Carrascal" celebradas en los días 20 y 30 del pasado mes de Octubre, habian quedado desiertas por no haberse presentado ningún postor, de cuyo resultado se habia dado cuenta oportunamente al Sr. Jefe de Distrito Forestal de Badajoz en cumplimiento de lo ordenado. =

Bien enterada la Corporación acordaron por unanimidad: lamentar en primer término haber quedado desierta la subasta citada, pues se merecía a este Ayuntamiento de un gran refuerzo de ingresos, y en vista de ello, que por secretaría se espidiese certificación al efecto de recabar del Ilmo. Sr. Director Genl. de Agricultura y Montes para que concediera autorización a este Ayuntamiento para la compra de leguminosas y

reales en los años agrícolas de 1923-24 y 1924-25, con lo cual y dividida dicha parcela en parcelas de estas medidas, se compensaría en algún modo los perjuicios que se le irrogan a esta Corporación, ya que han quedado desiertas las subastas, y a la vez, que con la roturación y riego de la misma, se conseguiría que no desovara la terrible plaga de langosta que ha invadido este término municipal; a cargo de este efecto, y al objeto de que gestione este asunto cerca de dicho Sr. Director Gral. de Agricultura y Montes, comisionan al vecino de esta villa Don Joaquín Chorot de Cobos, acci- dentalmente en Madrid al que se le remitirá copia certificada de este acuerdo. =

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres asistentes de que go el tpo. certificado. =

Gumerindo Torres Manuel Matos
 Alonso Macho Juan Pizarro
 Manuel Sanfey Juan Barrera
 Constan Esteban

Sesión ordinaria del día 11 de 16 bré. de 1923.

En la villa de Robón, siendo las veinte horas del día once de Noviembre de mil novecientos veintitrés, reunidos los tres del margen en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gumerindo Torres Rivera y siendo la hora señalada y habiendo número de tres. Concepales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio al acto, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada. =
 Leídos los Boletines y demás co-



responsabilidad oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación una vez bien enterada por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren. =

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que el Padrón de Cédulas personales para el próximo año económico de 1924-25 estaba confeccionado acordándose por unanimidad que se exponga al público por término de quince días, para oír reclamaciones, y transcurrido este, se de nuevamente cuenta al Ayuntamiento para resolver las que se hubieren formulado o se remita a la Superioridad para su aprobación si la merecieren si no se formularan reclamaciones en su contra. =

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que las cuentas municipales de esta villa correspondientes al pasado ejercicio de 1922-23 habían estado expuestas al público durante el tiempo que la Ley fija, sin que contra las mismas se hubieren formulado reclamaciones en su contra, por lo cual, y para solventar ciertos asuntos que estaban pendientes en Hacienda, era preciso comisionar persona a este fin. =

Bien enterados los tres. Concejales por unanimidad acordaron: Que a llevar las cuentas y solventar lo que haya en Hacienda relacionado con este Municipio, se comisione al Sr. Alcalde D. Juan Praven Mata y al Sr. de esta Corporación, abonándosele según está acordado a razón de doce pesetas diarias por los gastos de viaje y estancia en la capital que se satisfaran con cargo al capítulo de Gastos de la corriente presupuesto, dando estos tres cuenta al Sr. Alcalde de lo que gestionen en su viaje, y este a la vez a la Corporación en la primera sesión que

se celebre, para acordar lo procecente. 75
Se levantó la sesión certificada. -



Gumerindo Torres Manuel Mata

~~Juan José~~ José Rivera
Alonso Pacheco

Manuel Sanchez

Juan Borrero

Manuel Esteban

Sesión del día 18 de Noviembre de 1923

En la villa de Lobos cuando las veinte horas del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintitres, se reunieron los tres Concejales de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gumerindo Torres Rivera, y cuando la hora señalada y habiendo número suficiente de tres Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada.

Leídos los Boletines y otras correspondencia oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de quedar enterada, por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren.

Acto seguido, el Sr. Presidente expuso a la Corporación que en el Boletín Oficial n.º 228 como pendiente al día catorece del actual, se ordena por la Superioridad, tenga lugar la subasta de los aprovechamientos de pastos de la Dehesa "El Camu-cal" el día 30 del actual mes de Noviembre a las nueve de su mañana, por haber quedado se



siestas, las celebradas los días 20 y 30 del pasado mes de Octubre.-

Bien enterada la Corporación acordaron por unanimidad: Que se tenga en cuenta sin la menor modificación el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y que formuló la comisión nombrada en la sesión celebrada el día catorce del pasado mes de Octubre, excepto en la cantidad como tipo de subasta, que será la cantidad que figura en el citado Boletín del día catorce del mes actual, dándose al efecto los mayores medios de publicidad por medio de bandos y Edictos para general conocimiento.-

Segundamente, manifestó el Sr. Presidente que el plazo concedido en el Boletín Oficial n.º 214 correspondiente al día 29 de Octubre anterior referente al mulo que la Cua. Civil de este punto encontró abandonado y entregó a esta Alcaldía el cual se encuentra depositado en el vecino de esta villa Domingo Soltero Gutiérrez había expirado, sin que nadie haya acreditado su legitimidad por lo que lo pone en conocimiento de todos para acordar lo procedente.-

Bien enterada la Corporación acordaron por unanimidad: Que conforme a lo prevenido en el Reglamento de 24 de Abril de 1905 sobre administración y régimen de cosas municipales se saque a pública subasta el día veintidós del actual, fijándose edicto para conocimiento del vecindario, cuya subasta será presidida por el Sr. Alcalde Presidente, o el que haga sus veces, el Sr. Regidor Sindico con asistencia del Concejal D. Juan Barrera Mata.-

A continuación manifestó el Sr. Presidente a la Corporación, que del viaje hecho a Badajoz por el Sr. Regidor de Alcalde D. Juan Barrera Mata y el Ford. de este Ayuntamiento cuyo cometido se le confió en la sesión de 11 del actual para llevar las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al para-

do ejercicio de 1922-23, traian gestionada de lo siguiente: la presentacion de dichas cuentas en el Gobierno Civil como lo prueba el recibo de presentacion y que se ha unido a la liquidacion Oral. de dicho año, y además que en la Hacienda de esta provincia, tiene hecho este Ayuntamiento una liquidacion 6.656 ptas. de cupo para el Tesoro por Industrial y 3.729 ptas. de cupo para el Tesoro por Urbana que le corresponde percibir por el año 1922-23 en virtud de lo dispuesto en el art. 7º de la ley de 12 de Junio de 1911 del sustitutivo del Decreto de 12 de Junio de 1911 del sustitutivo del Decreto de 12 de Junio de 1911, ya que a este Ayuntamiento le fue retirado dicho impuesto en 1º de Abril de 1922, como comprendido en la base b) del (R.D.) de 18 de Septbr. de 1920, sobre cuyos cupos para el Tesoro tiene este Ayuntamiento el 20% deducido el tanto por ciento que corresponde al Tesoro, ó sea el 1º por ciento de pagos y el 1% de administracion y cobranza, y además que del escopete de responsabilidad seguido al Sr. Alcalde Don Francisco Martin Gomez habian visto en la Audiencia provincial Tribunal de lo Contencioso Administrativo que dicho Tribunal con fecha 30 de Julio del año 1912, dictó auto acordando la caducidad del recurso que interpuso Don Francisco Martin Gomez y declarando firme la providencia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 2 de Noviembre de 1907, por la cual se hace responsable al repetido Don Francisco Martin Gomez de la cantidad de cinco mil seiscientas cuarenta y seis ptas. y sesenta y cinco cent.^s =

Quien enterada la Corporacion acordaran por unanimidad; con respecto a la liquidacion hecha en Hacienda que

se eleve instancia al Sr. Delegado para que pre-
vios los trámites legales y el curso correspondien-
te le sea abonada a este Municipio la canti-
dad que debe percibir, ya que cuenta por ley
con un refuerzo de ingresos que si no se le ha-
reductivos mal podrá atender a las cargas
de Municipio, y con respecto a la deuda del Sr.
Francisco Martín Gómez que se eleve una requisi-
ta al Sr. Director del Boletín de Adminis-
tración Local, por entender la Corpora-
ción que no solamente debe abonar las es-
peradas cinco mil seiscientas, cuarenta y
seis ptas. y sesenta y cinco cts. sino el in-
terés compuesto de esta cantidad.

Y no habiendo mas asuntos se que tra-
ta, el Sr. Presidente levantó la sesión
extendiéndose la presente acta que firman
los Sres. Concejales concurrentes, see todo
lo cual yo el Sr. certifico. =

Guillermo Torres Secretario

José Pérez Alonso Macho

Juan Barrera Manuel Mata

Manuel Sánchez

Crispín Esteban

Se.



sióu ordinaria del día 25 Hbre. de 1923

En la villa de Robán, siendo las veinte horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintitres, se reunieron los tres. Cabecales de este Ayuntamiento en el Salón de sesiones que esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guermindo Gomez Rivera, y siendo la hora señalada y habiendo número suficiente de Sres. Cabecales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión cuando principió el acto, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada.

Leídos los Boletines y demás correspondencia oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de acordar que dar en forma, por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente a la Corporación, que la contestación a la pregunta hecha al Sr. Director del Boletín de Admon. Local habia venido ya a esta Alcaldia, referente a si se le debian cobrar intereses de la cantidad que resultó alcanzado el ex. Alcalde Don Franco Martin Gomez. Que de la consulta hecha, se ve claramente que tiene que pagar los intereses, no el interés, compuesto, del principal a razón del 5% anual desde que la malversación se cometió.

Bien enterada la Corporación y después de venir en conocimiento que dicha malversación se cometió el año mil ochocientos noventa y ocho a noventa



ta y nueve, según se desprende de la sesión de
 letrada por este Ayuntamiento el día diez de octubre de
 mil novecientos seis, acordaron por unanimidad
 tener por autorizada dicha consulta hecha
 al Sr. Director del Estado Proletario de Admón.
 Fiscal y en su virtud, que sin acumular la ga-
 nancia al capital para que produjeran nue-
 vos intereses en los años sucesivos se liqui-
 den los intereses de los veinticuatro años
 que han transcurrido desde el año mil ochocien-
 tos noventa y siete a noventa y nueve al
 mil novecientos veintitres actual ambo-
 inclusive a razón del 5% anual orde-
 nando al infrascripto Sr. procediera a
 hacer la liquidación total para saber
 la cantidad que hay que reclamarle al
 Don Francisco Martín Gómez, y hecho así
 a presencia de todos los Sr. de la Corpora-
 ción, esta dio el resultado siguiente:

	Ptas.	Cts.
Cantidad por la cual resulta responsa- ble el Don Fran ^{co} Martín Gómez	5.646	65
Que al 5% anual las 5.646 ⁶⁵ ptas. producen de intereses todos los años doscientas ochenta y dos ptas. 33 cts. 282 ³³		
Que multiplicadas las 282 ³³ ptas. por veinticuatro años son seis mil setenta y dos cts.	6.779	92
Total =	12.422	57

Que para el cobro de las figuradas doce
 mil cuatrocientas, veintidos ptas. 7 cts.
 y siete cts. el Sr. Alcalde le pareciere
 es preciso, apercibiendo al Don Fran^{co}
 Martín Gómez de que si en el plazo de un
 mes a contar desde la fecha en que sea
 notificado por la Alcaldía, no prueba

ante este Ayuntamiento de una manera
clara y firmemente que el no es el res-
ponsable de los cargos que esta Alcaaldia
le hace, se proceda al sobre de la cantidad
antes citada, y si preciso fuera, por la via
de apremio entregando el descubier to al Agente
Ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento
para hacer efectivos los descubier tos de
Antuan Campos Lora fero. =

Se levantó la sesión firmando los
Srés. concu mentes de que certifico. =

Gumersindo Torres Subsc

Mamul Mata. Juan Duran. Esteban

Alonso Macho Juan Barrera

Diligencia = Para hacer constar que en este día
no pudo celebrarse la sesión ordinaria
por falta de asistencia en número bastan-
te de Srés. Concejales para tomar acuerdo.
Robán dos de Diciembre de mil novecientos veintitres.

El Alcalde

El Srés.

Gumersindo Torres

Esteban

Sesión ordinaria del día 9 de Diciembre de 1923

En la villa de Robán, siendo las veinte horas del
día nueve de Diciembre de mil novecientos veintitres
se reunieron en el salón de sesiones de esta Ca-
sas Consistoriales los Srés. Concejales de este ayun-
tamiento cuyos nombres al margen constan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gu-
merindo Torres Rivera, y siendo la no-
mbrada señalada, y habiendo número suficien-
te de Srés. Concejales para tomar acuer-
do, dicho Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión, dando principio al acto,

por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada. =

Leídos los Boletines y correspondencia oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de quedar enterada por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren: =

En seguida y por unanimidad se acordó aprobar la distribución mensual de fondos, del próximo pasado mes de Noviembre. =

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que era necesario proceder a la confección del proyecto del presupuesto para el próximo año económico de 1924-25 para que después de sometido a la aprobación de la Junta Municipal, se remita al Sr. Gobernador Civil para su aprobación definitiva. =

Que la Junta Municipal en sesión del día seis del actual, había acordado los medios que se habrían de adoptar para dotar el presupuesto de Ingresos de este Municipio; entendido el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que la Comisión de Hacienda, proceda a la confección del proyecto del presupuesto ordinario para el año 1924-25, auxiliándose en los trabajos el Trb. de esta Corporación. =

Y se levantó la sesión de que certifica

Elmerindo Dorve
Alonso Mahe
Juan Barreno
Juan Mahe
Juan Barreno
Juan Barreno



59

Sesión del día 16 de Diciembre de 1923

En la villa de Roblan, siendo las veinte ho-
ras del día diez y seis de Diciembre de mil
novecientos veintitrés, reunidos en el Salón
de sesiones de estas Cortes Constitucionales los
Sr. Concejales de este Ayuntamiento que al mar-
que se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Gumersindo Correas Rivera, y
siendo la hora señalada y habiendo número su-
ficiente de Sr. Concejales, para tomar acuer-
do, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
dando principio al acto por lectura del ac-
ta de la anterior, que fué aprobada y autori-
zada.

Leídos los Boletines, y demás correspon-
dencia oficial recibidos desde la sesión ante-
rior, la Corporación acordó se cumplan
y guarden las disposiciones que a esta ma-
nifestación se refieren.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que la
Comisión de Hacienda, habiendo presentado el pro-
yecto del Presupuesto para 1924-25, formulado
por la misma, y ordenó al Sr. que suscribe
dare lectura detallada del mismo, lo que tuvo
lugar por Capítulos y artículos, tanto del Pre-
supuesto de Gastos como del de Ingresos, ha-
ciendo notar dicho Sr. Presidente que la Comisión
se había atendido sin duda a la situación econó-
mica del Municipio, para confeccionar el docu-
mento que ha presentado, el cual no obstante las
económicas introducidas en el mismo acusa déficit.

El Ayuntamiento acordó tras breve discusión apre-
ciar dicho proyecto de presupuesto, y hacer constar en
acta el importe de los Ingresos y Gastos y el déficit
resultante según se detalla a continuación.

Importa el Presupuesto de Ingresos	14.143'33
Id. el id. de Gastos	21.669'76
Deficit =	7.526'43

El Ayun.



Unánimemente acordó por unanimidad que este deficit se recaude por Repartimiento Local. se
quien autoriza el (R. D.) de 11 de Agosto, de
1918.-

Unánimemente acordó la Corporación que aces
te acuerdo y del Presupuesto que lo motiva
se se remita a la Junta N.º 1.ª. y luego que
mereca su aprobación si lo hallan con
forme, que se remita al Sr. Gobernador
para su aprobación definitiva si la me
reciere. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión extendiéndose la pre
sente acta que firman los tres. concu
rentes certificados. =

Gumerindo Torres *Gumerindo Torres*

Alonso Hachos *Alonso Hachos*

Juan Barro *Juan Barro*

Manuel Abata *Manuel Abata*

José Jurén *José Jurén*

Camilo Esteban *Camilo Esteban*



Sesión ordinaria del día 23 de Octubre de 1923

En la villa de Lobón siendo las veinte horas del
día veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintitres, reunidos en el salón de sesiones de esta Corporación Consistorial, los tres. Concejales de este Ayuntamiento, según nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gumerindo Torres Rivera, siendo la hora señalada y habiendo número suficiente de tres. Concejales para tomar acuerdos, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto, por lectura de la acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada. =

Recibidos los Proletarios y demás correspondencia oficial recibidos desde la sesión anterior la Corporación después de quedar enterada por unanimidad acordó se cumplan y guarden

las disposiciones que a esta localidad se refieren.
Liquidamente manifestó el for. Presciente ²⁰ los
reunidos que el vecino de esta villa Don Francisco
Martín Gómez había presentado en esta Al.
caldia en la mañana del día de hoy un escrito
como constatación al efecto que con fecha
27 del pasado Noviembre, registrado al n.º 246
salida de comunicaciones, le dirigió esta Alcaldia
cumpliendo lo acordado en sesión del día 25
del pasado mes de V.º, en el cual manifestó
el for. Martín Gómez "que nada debe al Ayuntamiento
pero que si lo debiera estaría prescri-
to el débito lo mismo que todas las responsa-
bilidades que pudieran exigirsele por razón
de sus actos como Alcalde o Concejal, por
haber transcurrido mas de quince años de periodo
de tiempo que espere en tal concepto, como así
lo determina claramente el art.º 29 de la Ley
de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y R.O. de 11
de febrero de 1921, y que por lo
tanto sea eximido de toda responsabilidad
como consecuencia del Expediente que se le in-
terpuso por su actuación como Alcalde desde
el año 1898-99."

Bien enterada la Corporación acordaron
por unanimidad, desestimar los recursos
interpuestos que en su escrito, expone el Don Fran-
cisco Martín Gómez, pues a juicio del Ayun-
tamiento, las deudas que resultan a su favor
no deben prescribirse nunca, ya que se trata de
intereses, han sagrados como para los de la
Hacienda Municipal, y que como quiera
que en el caso de que se alegara prescripciones,
sta debe comenzar a contarse desde el día
30 de Julio del año 1912 fecha en que la Audiencia
provincial en el Tribunal de lo Contencioso
Administrativo dictó auto acordando la ca-
ducidad del recurso y declaró responsable al Sr.
Francisco Martín Gómez, hasta el día 27 de No-
viembre próximo en que se le notificó el auto

do de este Ayuntamiento. fecha 25 16bre. pasado, que solamente han transcurrido once años y quatro meses, pero es uno esta es una cuestión de derecho, suerda el Ayuntamiento que se saque certificación de los particulares, insertas en las sesiones de 18 y 25 de 16bre. pto. y del particular inserto en esta sesión, y se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que remueva lo procedente, y se le traslado de este acuerdo al recurrente Don Francisco Martin Gomez. =

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que era preciso proceder a la confección del Padrón Vecinal de Vecinantes para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 17 de la Ley Municipal. Bien enterada la Corporación acordaron por unanimidad; que se proceda a la confección de dicho documento, y si preciso fuera en vista del mucho trabajo que para en fin. se requiriesen escribientes temporeros, abonándose este gasto con cargo al Capitulo de Imprevistos. Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que habia adquirido un peña leche para el Ayuntamiento al objeto de ver si la que se vende para el consumo por las calles estaba en buenas condiciones i habia adulteración; la Corporación despues de bien enterada por unanimidad aprobó el procedimiento del Sr. Alcalde, pues con tal procedimiento se nota claramente que se desvela por el bien del vecindario y trata de que en lo que en su poder no salgan en su poder estos vecinos y que el importe de dos ptas. cincuenta cént. se abone con cargo al Capitulo de Imprevistos de momento presupuesto. =

Se levantó la sesión de que certifica
Gumerindo Torres
Juan Barrera
Manuel Abata
Blas Macho
Juan Jurin
Carras Esteban



Sesión ordinaria del día 30 de Dbr. de 1923

En la villa de Lobos, siendo las veinte ho-
ras del día treinta de Diciembre de mil
novecientos veintitrés, se reunieron en el
Salón de Sesiones de estas Cortes, Causisto
riales los Sr. Concejales de este Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Gumercindo Corco, Rivera, y habiendo mi-
mero suficiente de Sr. Concejales para tomar
acuerdo y siendo la hora señalada, el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión, dando
preliminar al acto por lectura del acta de
la anterior, que fue aprobada y autorizada.
Hechos los Boletines y sumas correspondien-
tes a oficial recibidos desde la sesión ante-
rior, la Corporación despus de acordar
enterada por unanimidad acordó se cumpliera
y guarden las disposiciones que a esta loca-
lidad se refieren. =

Seguidamente el Sr. Presidente dió suen-
ta a la Corporación de la comunicación
recibida del Sr. Administrador de Con-
tribuciones de esta provincia, en la que
se le comunica a esta Alcaldía el acuer-
do de la Subsecretaría de Hacienda fe-
cha 31 de Octubre último, en la cual y por
los considerandos insertos en citada comu-
nicación se aprueba el Registro Piscal de
Edificios y Solares de esta villa y su ter-
mino sin perjuicio del resultado que en su
copia pueda ofrecer la comprobación del mis-
mo. Bien enterada la Corporación, por una-
nidad acordó que dicha comunicación
se archive en el legajo de comunicaciones rec-
bidas en el año actual, y se remita copia
certificada de este particular al Sr. Admi-
nistrador de Contribuciones de esta pro-
vincia, según se interesa en la misma comu-
nicación. =



Lo seguido dió cuenta el Sr. Presidente á la Corporación, del escrito dirigido á la Alcaldía por algunos taberneros de esta localidad, en suplicas de que se le rebaje todo ó parte de lo que á este Municipio satisface por las Patentes establecidas en virtud de la supresión del Impuesto de Consumos y adición más para que se les tenga permitido abrir sus establecimientos los Domingos, ordenando al infrascripto Sr. que se lea la lectura detallada del escrito de referencia. =

Hecho así por mí en alta voz, una vez bien enterada la Corporación acordaron por unanimidad. =

No acceder en modo alguno á lo solicitado en lo referente á la rebaja ó supresión de las Patentes ya que accediendo á ello tendrían que anular ó suspender el acuerdo de este Ayuntamiento constituido en Junta Municipal de fecha quince de Marzo de 1922 y las Ordenanzas que por conducto del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se elevaron á la Diputación Local de Propiedades e Impuestos y fueron aprobadas por dicha Superioridad en D. O. de 1922, y por lo tanto continúa esta Corporación que cometería una infracción de la que se derivaría responsabilidad del Ayuntamiento si se apartara sin efecto lo ya aprobado por beneficiar á unos cuantos taberneros. Pocos bien claro y terminante lo dice el artículo 12 de Junio de 1911 en su art. 6.º que los Ayuntamientos pueden establecer esas tasas de consumo siempre antes de acudir al Repartimiento Local. sin que quepa rebaja ya que las patentes están gravadas con lo que dispone el artículo 98 de la ya citada Ley del Sustitutivo

del Presupuesto de Gastos, ni que las Patentes que este Municipio tiene establecidas asciendan a más del 4% por 100 del importe de la Contribución Industrial y de Comercio, ni disponga el precepto legal citado; y con respecto a si se han de abrir las tabernas en domingo que por el Sr. Alcalde se suvoque a la Junta Local de Reformas Sociales ya que este asunto compete a dicha Junta, para que acuerde lo procedente. =

Se levantó la sesión de que certifica. =

Gubernador Jorrey Justo

Juan Berona Blaso Maehno

Manuel Abata José Durán

Cañal Esteban

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1924.

En la villa de Lobón, siendo las once de la mañana del día primero de Enero de mil novecientos veinticuatro, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen son citados, previa convocatoria por cédula con expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gubernador Jorrey Justo, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, ocupando cada cual sus respectivos puestos. Por el Sr. Alcalde fueron felicitados todos los tres Concejales, deseando les salud y prosperidad en el año que empieza, salud al que mancomunadamente corresponden por todos. =

De orden de la Presidencia, el infrascripto Sr. D. dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. = Fue recibida desde la sesión anterior, la Correspondencia de bien enterada, por una



mimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren. -
 Seguidamente el Sr. Presidente ordenó al Sr. que
 lectura al art. 25 de la Ley de
 8 de febrero de 1877 que previene que todos los
 años en este día los Ayuntamientos formen las
 listas de sus individuos y de un número cua-
 druple de mayores contribuyentes, los cuales
 tendrán voto para compromisos en la elec-
 ción de Senadores. -

Examinados con detenimiento el Padrón
 de habitantes y los Repartos de Recitación
 Urbana e Industrial por el Sr. Presidente
 y los Sres. Concejales, auxiliados por miel
 Sr. se procedió a formar la lista de un cua-
 druple número de mayores contribuyentes que
 concejales de que se compone esta Corporación
 dando el siguiente resultado. -

Señores del Ayuntamiento

- | | | |
|---|--|--------------|
| 1 | D. Gumerindo Gomez Rivera | Presidente |
| 2 | " Justo Leon Salguero 1º Cte. de Alcalde | |
| 3 | " Juan Barrena Mata 2º id. de id | |
| 4 | " Alberto Machado Hernandez | Regidor Jefe |
| 5 | " Manuel Sanchez Grajera | id Suplente |
| 6 | " Manuel Mata Senner | Concejal |
| 7 | " José Duran Giraldo | id |

Mayores contribuyentes

n.º de orden	Nombres y Apellidos	Cuotas por que contribuyere			Total
		Territorial	Urbana	Industrial	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Francisco Martin Gomez	869 69	113 89	66 44	1050 22
2	Agustin Cabanas Ferrans	354 16	35 40	"	392 56
3	Donisio Martin Barrena	92 27	20 46	129 56	242 29
4	Juan Gomez Rivera	97 14	15 35	"	112 49

no de orden	Hombrer y apellidos	Comprobal Ptas	Urbana Ptas	Industria Ptas	Total Ptas
5	Juan Hernandez Püero	100 16	6 14	"	106 30
6	" Andrés Caballero Buena vida	114 17	35 31	"	149 48
7	" Lorenzo Martín Barrena	87 30	15 35	"	102 73
8	" Fidel Martín y Martín	44 08	10 28	"	54 36
9	" Juan Gomez Ferrano	61 10	9 21	"	70 31
10	" Desiderio Martín Gausalez	43 20	26 54	"	69 84
11	" Donaciano Vega Martín	53 34	15 35	"	68 69
12	" Manuel Garcia Rodriguez	39 86	17 40	"	57 26
13	" Lorenzo Martín Palencia	37 90	12 94	"	50 84
14	" Diego Macho Hernandez	35 28	10 25	"	45 53
15	" Miguel Perez Gigante	18 16	26 56	"	44 72
16	" Brau ^{co} Gomez Rodriguez	28 44	15 35	"	43 79
17	" Manuel Gomez Rodas	31 63	12 28	"	43 91
18	" José Durán Grajera	31 16	7 98	"	39 14
19	" Roque Gallardo Martín	35 40	10 28	"	45 68
20	" Angel Dominguez Rodriguez	26 70	12 28	"	38 98
21	" Antonio Cortés Ramos	5 18	9 82	16 80	32 80
22	" Brau ^{co} Martín Gausalez (menor)	19 15	13 40	"	32 55
23	" Brau ^{co} Martín Borano	26 20	6 14	"	32 34
24	" José Perez Blanco	15 13	10 85	"	25 98
25	" Juan Sanchez Hernandez	13 35	12 28	"	25 63
26	" Manuel Caballero Gomez	17 41	12 28	"	29 69
27	" Leopoldo Gomez Rodas	42 12	15 17	"	57 29
28	" Maximo Martín Gomez	23 39	"	"	23 39
29	" Bartolomé Martín Gomez	178 19	25 45	"	203 64
30	" Antonio Püero Coto	"	5 90	"	5 90
31	" Fernando Rodriguez Grajera	"	11 54	"	11 54
32	" Rodriguez Grajera Capetano	7 28	"	"	7 28
33	" José Adena Martín	"	44 94	45	89 94
	" Samuel Ferrano Altamirano	"	"	135	135
	" Emili Esteban Corra (tro)				
36	" Paulino Garcia Ronquillo (Medico)				

al se dió por terminada la lista de Conpromi-
sarios para la elección de tenedores que ha de
regir en el presente año. =

Seguientemente el Ayuntamiento acordó que
una copia de dicha lista se fise en la Tabli-
lla de anuncios oficiales de este Ayuntamien-
to, y otra igual se remita al Sr. Gobernador
Civil de la provincia, para su inserción
en el Boletín Oficial, pudiendo formularse
reclamaciones contra ella por quien oca tener de-
recho hasta el día veinte del mes actual, y pa-
do dicho plazo y resueltas las reclamaciones que
puedan formularse, se declarará firme y de-
finitiva dicha lista. =

Y se levantó la sesión de que certifique =

Gumerindo Torres Justo

Juan Borrero Alonso Macho

Manuel Mata José Muram

Guai Esteban
D. D. D.

Diligencia = Para hacer constar que en este día no pu-
do celebrarse la sesión ordinaria, por falta de
asistencia en número bastante de tres. Cuan-
tales para tomar acuerdo. =

Probió seis de Euro de mil novecen-
veinticuatro. =

El Alcalde
Gumerindo Torres

El tres.
Guai Esteban
D. D. D.



24

Sesión extraordinaria del día 9 Enero 1924.

En la villa de Trobón, siendo las once de la mañana del día nueve de Enero de mil novecientos veinticuatro, reunidos los tres. Concejales de este Ayuntamiento en el Salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guzmán de Torres Rivera, previa citación por cada uno de ellos, con la autelación debida y expresión del objeto, y siendo la hora señalada y habiendo mayoría de tres. Concejales, el Sr. Presi-
dente expuso: Que como venían por la convocatoria, esta vez tenía por objeto dar cuenta del escrito presentado en esta sesión por el vecino de esta villa Don Franco Martín Gomez, en el que solicita que por este conducto se eleve otro escrito que también presenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, alegando entre otras razones que el no es responsable de las responsabilidades que este Ayuntamiento le hace cargo, así como que no se da por notificado del traslado que oportunamente se le dió de los acuerdos, de los 25 de Noviembre y 23 de Diciembre próximos pasados. =

Ordenada la Corporación de los escritos presentados por Don Francisco Martín Gomez y teniendo a la vista las comunicaciones nos 246 y 263 de fechas 27 de Noviembre y 27 de Diciembre próximos pasados en los cuales este Ayuntamiento en cumplimiento de lo acordado le dió traslado de los referidos referencias, y en cuyos oficios aparece una nota que dice: "Recibi el duplicado de esta comunicación" Franco Martín = y su rubrica, acordada por unanimidad: Que puesto que mérito de descausadamente, por el Sr. Alexis



de le sean devueltos los escritos que entregó en esta Alcaldía con fecha de ayer para que él lo eleve si quiere al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ó los modifique y una vez que sean presentados en condiciones que no se argumente faltando á la verdad, le serán admitidos lo mismo que á todo ciudadano y se le dará el curso que corresponda. =

Y remetto el asunto para que habiendo sido convocados, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico. =



Gumersindo Torres *[Signature]*
 Estanislao Mata *[Signature]*
 Juan Barrera *[Signature]*
 Juan Acuña *[Signature]*
 Juan Esteban *[Signature]*

Diligencia = Por ella se hace constar que en este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de asistencia en número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos. =



Robán tres de Enero de mil novecientos veinticuatro.
 El Alcalde Gumersindo Torres *[Signature]*
 El Sr. Juan Esteban *[Signature]*

Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1924.

En la villa de Robán siendo las veinte horas del día veinte de Enero de mil novecientos veinticuatro, reunidos los tres Concejales de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de estas

Caros Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcaide don Gumersindo Corra, Rivera siendo la hora señalada y habiendo mayoría de tres. Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto, por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. =

Leídos los Boletines y comunicaciones correspondientes recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de bien enterada acordó por unanimidad se cumplan y guarden en las disposiciones que a esta localidad se refieren. =

Acto seguido y por unanimidad se acordó aprobar la distribución mensual de fondos del próximo pasado mes de Diciembre. =

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la Corporación que el vecino de esta Juan Martín Palomero había presentado un escrito en el cual reclamaba su parte de la décima parte del importe del mulo que subastó este Ayuntamiento el día 22 de Noviembre del pasado año 1923, y que entregó a esta Alcaldía la Guardia Civil de este puesto por encontrarlo abandonado, citando como precepto legal para la opción a la décima parte del importe de la subasta, el art. 61º del Código Civil. =

Oído enterada la Corporación, y visto el precepto legal citado, acordó por unanimidad: no acceder a lo solicitado por Juan Martín Palomero por las razones siguientes: =

1.º Por no ser cierto pues el que entregó el mulo en cuestión a la Alcaldía y a la Gu. Civil de este puesto a quien el Sr. Alcaide le acusó el oportuno recibo. =

2.º Que el art. 61º que el recurrente cita en su escrito nada dice que tenga derecho a la décima parte de la suma o del precio de la cosa encontrada, sino que para poder optar a ella desde el día de la segunda publicación, sin haberse presentado el dueño se adjudica a la cosa encontrada o su valor al que la hubiere hallado, estando es.

te como el propietario obligado, cada cual en su
caro á satisfacer los gastos, y

3.º

Que dado caso que hubiere sido él el que hubie
se hecho la entrega del remanente á la Alcaaldia
el art.º 616 del citado Código Civil y no el 615
es el que dispone "que si se presentare á tiempo el pro
prietario, estará obligado á abonar á título de pre
mio al que hubiere hecho el hallazgo, la décima
parte de la suma ó del precio de la cosa encontrada,
y siendo el propietario el que tenia tal obligación
el Ayuntamiento á nada viene obligado para con el re
currente, tanto mas cuanto que no fué él el
que hizo la entrega á la Alcaaldia y si la Ley
Civil de este punto como antes se dice, acordán
dose que de este acuerdo se de traslado al in
teresado. -

Diere cuenta por el Sr. Presidente de los escritores
remitidos, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de
esta provincia presentados ante dicha autoridad
uno de queja y otro de alzada que motivó la
perición extraordinaria del día nueve del actual,
y de un oficio de dicho Sr. Gobernador Civil au
nestando al Alcalde y tno. de esta Corporación
por no haber admitido el recurso de alzada
que presentó ante esta Alcaaldia D.º Francisco Mar
tín Gomez para que por la misma se eleva
ra al Excmo. Sr. Gobernador Civil de
esta provincia después incumplido lo dispu
sto en el art.º 173 de la Ley Municipal é in
teresando se remitan debidamente informa
dos y acompañados, de todos los antecedentes
que sean necesarios para ilustrar la pre
sente cuestión. -

Bien entendida la Corporación por unanimi
dad acordaron: relevar al tno. de esta Corpora
ción de la responsabilidad que pueda caberle
en vista de las circunstancias del Excmo. Sr.

Gobernador Civil de esta provincia, ya que este
fornisario ilustró a la Corporación que el procedi-
miento era de ver al Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia el recurso que presentó D. Francis-
co Martin Gomez, acordando la Corporación
no obstante por unanimidad de volverle los do-
cumentos presentados, no teniendo otro reme-
dio como así lo hizo en cumplimiento de su
deber hacer constar en acta el acuerdo, co-
mo se desprende de la extraordinaria celebra-
da en nueve del actual, y en vista de lo interesa-
do por el Sr. Gobernador, se saquen sus autos
auténticos obra en estas oficinas relaciona-
dos con el asunto del D. Francisco Martin Gomez
y copia certificada de los mismos se remita a
esta superioridad una vez bien informado
por el Sr. Alcalde tanto el recurso de alzada
como el de quesa que se tienen a la vista, no
dudando que el informe que de el Sr. Alcalde
irá revestido de verdadera imparcialidad ya
que los autos que en este asunto son todos
los que se ventilan en este municipio, no hay
te animosidad contra nadie, y esta Corpora-
ción siempre se limitó a defender los inte-
reses de esta Hacienda Municipal, pero nun-
ca con el propósito de lesionar los de nadie.

Quese cuenta por el Sr. Alcalde de la R. O. de
Gobernación inserta en el Boletín de Admi-
nistración Local por la cual se dispone que
suspensas las listas de electores para Com-
promisarios de Senadores que conforme al art.
2º de la ley de 8 de febrero de 1877 habian de
verificarse en 1º de Enero del año actual, previ-
niendo a los Ayuntamiento que al tener como
formadas sean nulas, absteniéndose de este
punto Frámites.

Bien enterada la Corporación



y en vista de la R.O. citada por unanimidad acordó anular las que formó en 1º de Enero del año actual, no habiendo procedido a la confección de dichas listas, si esta Corporación hubiera tenido conocimiento de dicha real disposición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Soc. Presidente levantó la sesión extendiendo se la presente acta que forman los tres concurrentes de que certifico. - Hemos Hecho

Gumerindo Torres

Hemos Hecho

José Lluvia

Juan Barrera

Manuel Mata

Justo

Enrique Esteban

Hemos Hecho

Manuel Sanchez

Sesión ordinaria del día 27 de Enero 1924

En la villa de Lobón a las veinte horas del día veintisiete de Enero de mil novecientos veinticuatro reunidos los tres Concejales de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Gumerindo Torres Rivera, y siendo la hora señalada y habiendo número suficiente de concejales para tomar acuerdo, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada. =

Recibidos los Boletines y correspondencia Oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de quedar enterada, por unanimidad acordó se cumplan y guarden



las disposiciones que á esta localidad se re-
fieren. =

27

Seguidamente el Sr. Presidente expuso á la Corporación que á todos constaba la fiesta del árbol llevada á cabo en el día de ayer, y las plantas de eucaliptus que se habían plantado en el sitio llamado paso del Pico y terrenos baldíos propios de este Ayuntamiento, fiasta que han buena acogida no teniendo entre este secundario; que el vivero destinado á la plantación había estado en la propiedad del vecino de esta segunda Fernandez Alvarez, al que ha sucedido gran cuidado como lo prueba la conservación del mismo por lo que lo exponia á la consideración de todos pues entendia que se debia de gratificar de algún modo los afanes que dicho "vivero" ha necesitado hasta su plantación. =

Bien enterada la Corporación, acordaron por unanimidad: conceder al Sr. D. Fernandez Alvarez cincuenta ptas. como gratificación, cuya cantidad se debe pagar con cargo al capítulo de Gastos extraordinarios haciendo votos toda la Corporación porque este Ayuntamiento no cese en la labor emprendida hasta cambiar de terrenos baldíos y estériles en frondosas alamedas, el producto de las cuales será en su día una fuente de ingresos á esta Hacienda Municipal. =

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó á los reunidos que la necesaria y urgente obra de reparación de la capilla del cementerio hoy en ruinas y el arreglo de la calle Nueva, que está en tan mala

las condiciones hasta el punto de que no se pudiese transmitir por ella, era preciso proceder al arreglo de una y otra, por lo que lo hacia ya ser para acordar lo procedente.

Bien enterada la Corporación acordaron por unanimidad; conceder un voto de confianza a su Presidente para todo cuanto se relacione con este particular, y si preciso fuera acudir a la prestación personal para llevar a cabo dichas obras por no permitirlo la situación económica del Ayuntamiento, ya que se trata del fomento de las obras públicas municipales, que si ello acorda el Gov. local, conforme a lo prevenido en el art. 79 de la vigente Ley Municipal.

Se levantó la sesión de que arte fiero.

Emmerindo Torres

Juan José

Alonso Hachero

Manuel Esteban

José Durán

Manuel Sánchez

Emilio Esteban

Juan Barrera

Acta de la sesión extraordinaria de 20 Abr. 1922

En la villa de Robledo siendo las doce y treinta minutos del día veinte de Abril. se reunieron nuevamente, previa citación hecha de los tres Concejales que al momento se hallaban con motivo de la visita de Sr. Delegado Gobernador del partido

Judicial Don Luis Baera Martiner
reunieron en estas Casas Causistoriales, con au-
toridad de mi el Sr.

El Sr. Delegado espuso que su visita
a esta villa obedecia a cumplir los preceptos
que le estan encomendados, esportando a to-
dos los reunidos la necesidad de que
se haga una recta administracion mu-
nicipal apartandose por completo de
toda idea partidista para que solo miran-
do los intereses nacionales se ponga por
parte de todos su gran celo y actividad para
el engrandecimiento de la patria.

Los Sres. Concejales ofrecieron su cooperacion
y asistencia para todo lo que sea en be-
neficio de los intereses publicos, que es la al-
ta mision moral que deben tener los buenos
espanoles.

Terminado el asunto para que habian
sido citados se dicto la presente acta
que firman los Sres. concurrentes see te-
do lo qual yo el Sr. certifico.

Luis Baera

Gumerindo Torres

Alonso Macho

Manuel Hato

Juan Barreros

José Lorente

Antonio...



Diligencia - Por ella se hace constar que
en este día no pudo celebrarse la sesión
ordinaria por falta de asistencia en
número bastante de tres. Concepales
para tomar acuerdo. -

Robán veinticuatro de Febrero
de mil novecientos veinticuatro. -

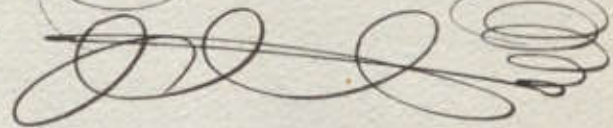
El Alcalde

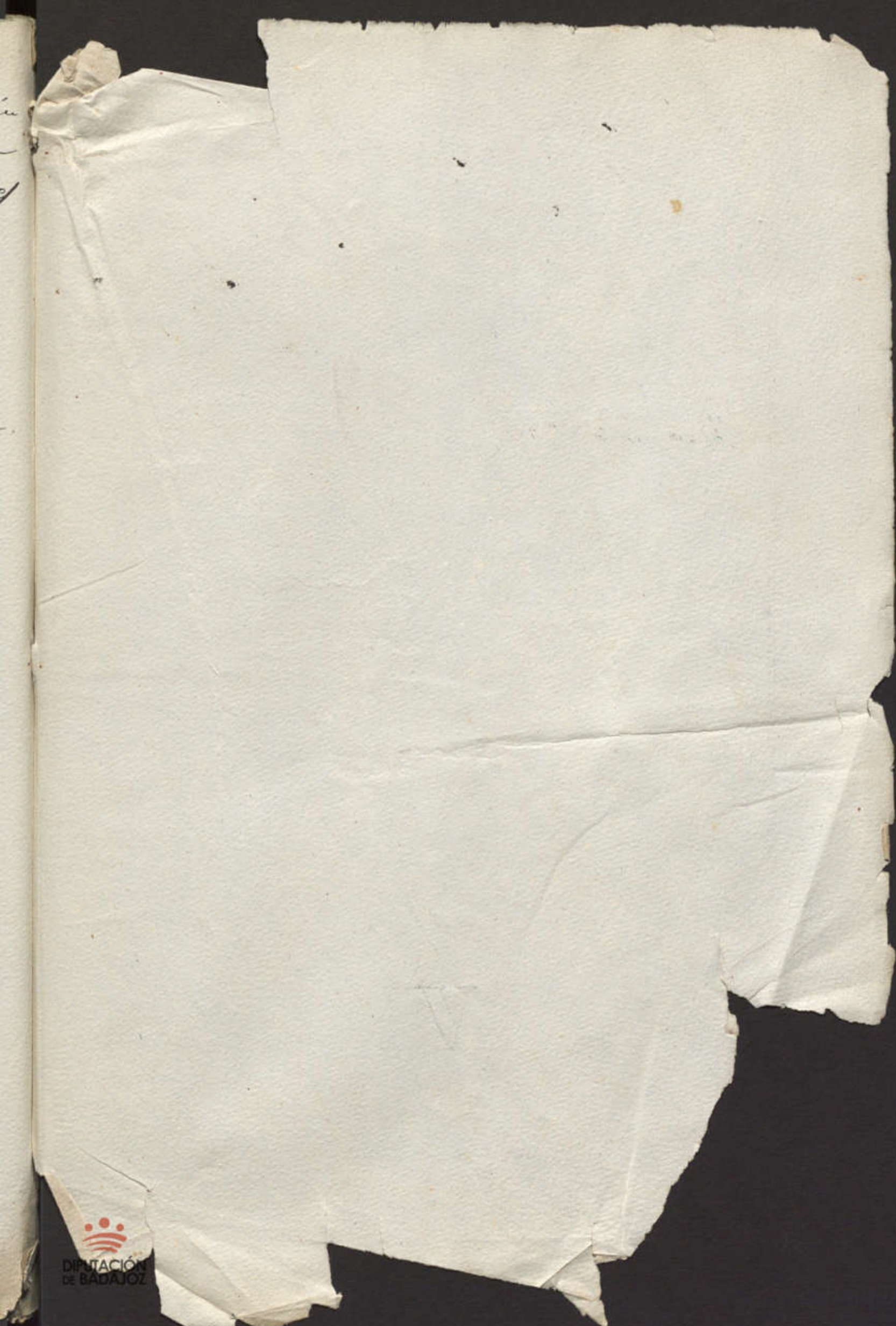
Humerrindo Torres



El tno.

Cauas Esteban





en A.

eta

*fa
mon
Media
re
for.*